



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 179/2025

Helvecia, 14 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Andrea Paola Papini;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la cesión del boleto de compraventa suscripto entre ella y esta Comuna, por haber sido adjudicataria de un inmueble mediante Licitación Pública N° 15/2015;

Que en fecha 22/09/2015, se formalizó el contrato de compraventa, en el cual se acuerda una entrega al contado y el saldo del precio, en treinta y seis (36) cuotas, mensuales, las cuales fueron abonadas en su totalidad;

Que la Sra. Papini, estaría en condiciones de escriturar el inmueble, teniendo en cuenta que no adeuda, en concepto de tasa general de inmueble ni por la compra del terreno, suma alguna;

Que a los fines de evitar realizar doble escritura, solicita que la misma se realice directamente a nombre de su hermano, el Sr. Jonatan Alberto Papini, teniendo en cuenta que la Sra. Papini, por razones laborales debió mudarse a la ciudad de Santa Fe, y se encuentra inscripta en un plan de viviendas, el cual para acceder al mismo, no debe tener bienes inmuebles a su nombre;

Que su hermano es oriundo y reside en la ciudad de Helvecia, no tiene vivienda propia, y esta posibilidad es una alternativa favorable para poder acceder a la misma;

Que si bien el plazo legal establecido para la transferencia de inmuebles, conforme lo establece la Ordenanza N° 20/2015, se cumpliría en septiembre del corrientes año, que las razones expuestas ameritan una excepción al art. 24, Anexo I, de la Ordenanza N° 20/2015;

Que es necesario dicta el acto administrativo, a los efectos mencionados

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Establézcase de manera excepcional la cesión del boleto de compraventa formalizado entre la Comuna de Helvecia y la Sra. Andrea Paola Papini, en fecha 22/09/2015, a favor del Sr. Jonatan Alberto Papini, a los fines de que se otorgue la escritura traslativa de dominio.-

Artículo 2 – Otórguese a favor del Sr. Jonatan Alberto Papini, DNI N° 35.748.119, la escritura traslativa de dominio sobre el inmueble objeto de la Licitación Pública N° 15/2015, identificado como lote N° 15, de la manzana F (244), conforme plano N° 151.000, y que mide: diez (10) metros en sus lado Sur, diez (10) metros en sus lado Norte, treinta y un metros con dieciséis centímetros (31.16) en su lado Este y treinta y un metros dieciséis centímetros (31.16) en su lado Oeste; lindando al Sur con calle pública, al Norte con lote N° 11, al Este con los lotes N° 12 y N°



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 179/2025

14, y al Oeste con el lote N° 16, todos del mismo plano, encerrando una superficie total de trescientos once con sesenta metros cuadrados (311.60). El inmueble se identifica con la partida impuesto inmobiliario N° 050100022108/0080, y no se encuentra afectado por servidumbre de paso, expropiación obligatoria, ni condominio.-

Artículo 3 – Autorízase a la Presidente de la Comuna de Helvecia, Sra. MARIA VICTORIA WEISS ACKERLEY, D.N.I. N° 34.497.622, a realizar los trámites y a firmar la documentación que sea necesaria para suscripción de la escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4 – Regístrese, publíquese, y archívese.

FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA

MIAMI RODRIGUEZ
Vocal 1°
COMUNA DE HELVECIA



CECILIA T. MARTINEZ
Vocal 2°
COMUNA DE HELVECIA

MARIA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

NATALIA M. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA